

SENER

SECRETARÍA DE ENERGÍA



OFICIO 400.- 016/2017
Oficialía Mayor

MAB-GLS-OGH-B000170232

Ciudad de México, a 23 de enero de 2017

DR. MARCOS SANTIAGO ÁVALOS BRACHO
Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Presente

Me refiero al correo electrónico del 22 de diciembre de 2016, a través del cual la Ventanilla Única de la Unidad de Gobierno Digital comunica a los usuarios Responsable Oficial de Mejora Regulatoria (ROMR) y Órgano Interno de Control (OIC) que durante el proceso de transición a la nueva versión del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios, cualquier solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo, deberá ser realizada mediante oficio a esa Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Sobre el particular y en atención al oficio NO. 511.DGGNP.007/2017 (se adjunta copia), suscrito el Act. David Eduardo Rosales Hernández, Director General de Gas Natural y Petroquímicos, solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda para que se inscriba en el Registro Federal de Trámites y Servicios y en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios el trámite "Permiso de Procesamiento de Gas Natural", que incluya las modalidades: a) Otorgamiento de permiso, b) Modificación de permiso, c) Cesión de permiso y, d) Prórroga de permiso; asimismo, para que una vez que sean dados de alta dichas modalidades, se realice la despublicación del trámite vigente con Homoclave SENER-10-003 Permiso de Procesamiento de Gas Natural.

Para tales efectos, se acompaña al presente el formato "Anexo actualización de fichas en CNTS.docx", con la información técnica de los trámites mencionados.

Lo anterior, de conformidad con el numeral I del artículo 69-D de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), y fracciones XXIV y XXV del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA OFICIAL MAYOR

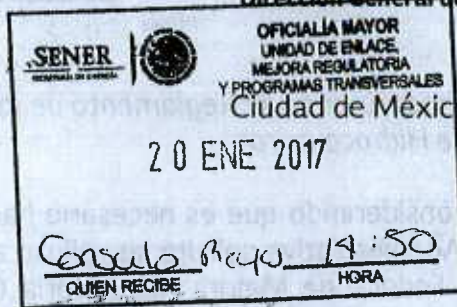


LIC. GLORIA BRASDEFER

C.c.p. **Lic. Pedro Joaquín Coldwell.**- Secretario de Energía.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Dr. Aldo Flores Quiroga.- Subsecretario de Hidrocarburos.- Presente.
Mtra. Rosanety Barrios Beltran.- Titular de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial.- Presente.
Act. David Eduardo Rosales Hernández.- Director General de Gas Natural y Petroquímicos.- Presente
Lic. Miguel Ángel Sánchez Hinojosa.- Titular de la Unidad de Enlace, Mejora Regulatoria y Programas Transversales.- Presente
MASH/LMMM



SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Unidad de Políticas de Transformación Industrial
Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos



Lic. Gloria Brasdefer Hernández
Oficial Mayor
Secretaría de Energía
Presente

Hago referencia al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE), para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69-M de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se hace de su conocimiento lo siguiente:

- I. De conformidad con el Transitorio Décimo, inciso a), del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, artículos 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 48, fracción I, 50, 51, 80, fracción I, inciso b), 121 y Transitorio Décimo Primero, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos, 9, 11, 44, 45, 47, 48 y 49 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, 1, 2 apartado B, fracciones II.1, 8, fracciones XII, XXIX, XXXIII, 21, fracciones I, y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, la realización de las actividades de procesamiento de gas natural requieren de un permiso otorgado por la Secretaría de Energía a través de esta Dirección General, previa solicitud que cumpla con los requisitos de Ley y conforme al procedimiento correspondiente.
- II. Conforme al Décimo Primero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, las personas que realizaban actividades sujetas a permiso a la fecha de entrada en vigor de dicha Ley, debían solicitar y obtener el permiso correspondiente de la Secretaría de Energía, a más tardar el 30 de junio de 2015.
- III. Para el otorgamiento de estos permisos, la Secretaría de Energía solicitó la inscripción en el CNTSE el trámite denominado "Permiso de Procesamiento de Gas Natural" (SENER-10-003).
- IV. De conformidad con los artículos 48, fracción I, 53, 80, fracción I, inciso b), de la Ley de Hidrocarburos, 11, 44, 45, 48 y 49 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, 1, 2 apartado B, fracciones II.1, 8, fracciones XII, XXIX, XXXIII, 21, fracciones I, y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, un permiso otorgado por la Secretaría de Energía para realizar actividades de procesamiento de gas natural podrá modificarse, cederse o prorrogarse, a solicitud del permisionario y previa autorización de la Secretaría de Energía, siempre y cuando el permiso se encuentre vigente, el permisionario haya cumplido todas sus obligaciones y se cumplan los requisitos

EMLC/JLS/ASG/DAMF



SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS
Unidad de Políticas de Transformación Industrial
Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos

previstos en la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Por lo antes mencionado, y considerando que es necesario hacer una actualización al trámite SENER-10-003, esta Unidad Administrativa solicita su valioso apoyo para que por su conducto se tramite ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), la inscripción en el CNTSE del trámite **"Permiso de Procesamiento de Gas Natural"** que incluya las siguientes modalidades: (a) Otorgamiento de Permiso, (b) Modificación de Permiso, (c) Cesión de Permiso y (d) Prórroga de Permiso. Se adjunta al presente los anexos requeridos para solicitar este movimiento en el CNTSE.

Lo anterior, permitirá a la Secretaría de Energía atender las solicitudes de las personas interesadas en realizar actividades de procesamiento de gas natural, así como a los permisionarios respecto de solicitudes de modificación, cesión o prórroga de sus respectivos permisos.

Asimismo, se solicita que una vez que el trámite de Permiso de Procesamiento de Gas Natural con sus cuatro modalidades haya sido dado de alta e inscrito en el CNTSE, se realice la despublicación del trámite SENER-10-003 Permiso de Procesamiento de Gas Natural.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 33, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48, fracción I, 80, fracción I, inciso b), de la Ley de Hidrocarburos; 32, 35, 38, 39, 69-M, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, apartado B, fracción II.1, 8, fracciones XII, XXIX, XXXII, XXXIII, 21, fracciones I y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General.

Act. David Eduardo Rosales Hernández

SENER	OFICIAL MAYOR
19 ENE. 2017	
14 HOJAS ANEXOS	
GENARO	12:50
ORIGEN RECIBE	

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Sánchez Hinojosa.- Titular de la Unidad de Enlace, Mejora Regulatoria y Programas Transversales.- Para conocimiento.
Mtra. Rosanety Barrios Beltrán.- Titular de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial de Hidrocarburos.- Para conocimiento.
Lic. Luis Mira Mireles.- Director de Programas Transversales.- Para conocimiento.

ELC/JSS/AFG/DAH

Anexo "Solicitud de registro de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Permiso de procesamiento de gas natural
	*Nombre ciudadano del trámite	Permiso de procesamiento de gas natural
	Nombre de la modalidad (si existe)	Obtención de permiso de procesamiento de gas natural
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Artículos 48, Fracción I, y 80, Fracción I, inciso b), de la Ley de Hidrocarburos
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se quiera realizar la actividad de procesamiento de gas natural
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado
	* Descripción Ciudadana	Te permite obtener un permiso de procesamiento de gas natural para una instalación o conjunto de instalaciones específicas y una capacidad de producción determinadas. Si estás interesado en solicitar un permiso deberás presentar tu solicitud a la Secretaría de Energía, anexando los requisitos de Ley, así como el pago de derechos respectivo. Una vez admitida la solicitud, la Secretaría de Energía cuenta con un plazo de 90 días hábiles para otorgar o negar la modificación.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	El interesado no podría realizar la actividad de procesamiento de gas natural.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	1. Procesamiento de Gas Natural. 2. Procesamiento. 3. Gas Natural.
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Alejandro
	* Apellido paterno	Pérez
	* Apellido materno	García
	* Cargo	Director de Área
	* Correo electrónico	aperezg@energia.gob.mx
	* Teléfono	(55) 5000-6000 Ext. 2127
	Teléfono adicional	
Canales de atención	*Nivel de digitalización	N/A
	100% Digitalizado	N/A

	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	Artículo 45, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
	* Enlace o link al sitio en línea	http://www.gob.mx/cntse-rfis/tramite/ficha/55aececd8217e696840000a0
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1. Elaborar un oficio solicitando la obtención de un Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural dirigido a la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos. 2. Recopilar la información requerida para la obtención de un Permiso de procesamiento de gas natural, conforme a las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural. 3. Enviar el oficio y la información requerida para la obtención de un permiso a las oficinas de la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos de la Secretaría de Energía. 4. En caso de que la Dirección de Gas Natural y Petroquímicos considere que el interesado deba aportar información adicional, este deberá proporcionarla según lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables. 5. Esperar a que la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos analice la información proporcionada para determinar si se otorga o niega el permiso, según las leyes y reglamentos aplicables.
Plazo máximo	Plazo máximo:	90 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Artículo 45, fracción II, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Artículo 45, fracción III, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Plazo real	*Plazo real	100 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Permiso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	1. Es necesario que la solicitud de permiso contenga: (i) el nombre y domicilio del solicitante; (ii) la actividad que desea realizar; (iii) Las especificaciones técnicas del proyecto, y (iv) en su caso, el documento en que se exprese el compromiso de contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente. 2. Es necesario que el interesado demuestre que cuenta con: (i) un diseño de instalaciones o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas, y (ii) las

		condiciones apropiadas para garantizar la adecuada continuidad de la actividad objeto del permiso. 3. Es necesario que los interesados presenten a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes, en los términos que señale el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	125879.53 M.N.
	Fundamento jurídico de montos:	Artículo 61-A, de la Ley Federal de Derechos
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	Permiso de procesamiento de gas natural
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	9
	* Quejas frecuentes del ciudadano	Aún no se registran quejas
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	
	* Notas adicionales del trámite	Se solicita a los interesados revisar y cumplir con lo establecido en: (i) La Ley de Hidrocarburos, (ii) el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, (iii) y las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.
Procesos económicos	* Más información	Consultar con la persona encargada del trámite.
	* Subsector económico	Transporte por ductos
	* Proceso económico	Producción de gas
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	N/A
	* Tecnología del sistema	N/A
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	N/A

	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	N/A
	* Criticidad del sistema	N/A
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	N/A
	* Latitud	N/A
	* Longitud	N/A
	* Peticiones diarias	N/A
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	1. Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE). 2. Operación/Crecimiento. 3. Me encuentro en operación. 4. Otros trámites (Gremios). 5. Operación de mi negocio.
Categorías	Categorías agregadas	Categoría: Medio Ambiente y Energía. Subcategoría: Energía.
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	-
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1. Acta de nacimiento, pasaporte o credencial de elector vigente, de quien será titular del permiso (persona física). 2. Acta constitutiva certificada por notario público de quien será titular del permiso (persona moral).

- 
- 
- 
- 
3. Escrito libre donde se describa la estructura del capital social del interesado.
 4. Poder notarial del representante legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple).
 5. Escrito libre donde el solicitante indique el domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.
 6. Escrito libre describiendo la actividad que va a realizar.
 7. Documento con la ubicación geo-refenciada de las instalaciones que serán sujetas a Permiso.
 8. Plot-Plan de las instalaciones sujetas a Permiso.
 9. Documento que indique el tipo, origen, calidad y volumen de la materia prima a procesar.
 10. Documento en el que se índice el listado, calidad y volumen de los productos finales que se espera obtener en las instalaciones sujetas a Permiso.
 11. Diagrama de Flujo de Proceso (DFP) de los principales procesos involucrados en las diferentes instalaciones que serán sujetas a Permiso.
 12. Documento en el que se describa la capacidad nominal y útil estimada de proceso de las instalaciones involucradas en la actividad sujeta a Permiso.
 13. Documento con la descripción de las plantas de proceso de las instalaciones involucradas en la actividad sujeta a Permiso.
 14. Carta firmada por el solicitante o su representante legal en la que se obliga a contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente.
 15. Documento con la lista de contratos o promesa de contrato para el suministro y su vigencia.
 16. Documento con la descripción y esquema del plan general de financiamiento, desglosando las aportaciones de capital y del plan de crédito que, en su caso, vaya a adoptarse.
 17. Copia simple de las dos últimas declaraciones anuales de impuestos.
 18. Copia de los estados financieros de los dos últimos ejercicios, o en su caso de estar obligado a contar con estados financieros dictaminados, presentar los últimos dos ejercicios auditados para efectos fiscales por auditores externos debidamente autorizados, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables (para personas morales).
 19. Carta compromiso firmada por el solicitante o su representante legal, en la que se obliga a presentar la carta de intención de disponibilidad de los recursos financieros para desarrollar el proyecto otorgada por una institución financiera, en su caso.
 20. Documentación que acredite la capacidad técnica del solicitante.
 21. Documento que contenga una descripción general del proyecto, que incluya un estimado de calendario, monto de inversión y plan de negocios.
 22. Documento por el que se acredite el diseño de instalaciones o equipos acordes con la normativa y las mejores prácticas conforme a la actividad competente.

		23. Evaluación de impacto social. 24. Comprobante de pago de derechos.
	Observaciones respecto a los documentos	Se solicita al permisionario revisar las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1. Artículos 50, 51 y 121, de la Ley de Hidrocarburos. 2. Artículo 9 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. 3. Anexo A de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.
	Formato:	N/A
	Liga para descarga del formato aplicable:	N/A
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	N/A
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	N/A
	* Observaciones respecto a los documentos	N/A
	Documentos agregados:	N/A
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	SENER-Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos. Avenida Insurgentes Sur #890, Piso 14, C.P. 03100, Del. Benito Juárez, Ciudad de México. Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.
	Tipo de Ficta	Negativa Positiva
	Fundamento jurídico de Ficta	Artículo 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 45, Fracción I, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
	Vigencia	30 años
	Fundamento jurídico de vigencia	Artículo 11 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Anexo "Solicitud de registro de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Permiso de procesamiento de gas natural
	*Nombre ciudadano del trámite	Permiso de procesamiento de gas natural
	Nombre de la modalidad (si existe)	Modificación de permiso de procesamiento de gas natural
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Artículos 48, Fracción I, y 80, Fracción I, inciso b), de la Ley de Hidrocarburos. Artículos 4, y 48 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se quiera modificar el Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado
	* Descripción Ciudadana	Te permite modificar el Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural, otorgado previamente por la Secretaría de Energía. Si estás interesado en solicitar una modificación del Título de Permiso deberás presentar tu solicitud a la Secretaría de Energía, anexando los requisitos de Ley, así como el pago de derechos respectivo. Una vez admitida la solicitud, la Secretaría de Energía cuenta con un plazo de 90 días hábiles para otorgar o negar la modificación.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	El interesado no podría realizar la modificación del Título de Permiso otorgado previamente por la Secretaría de Energía.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	1. Modificación de permiso. 2. Gas Natural. 3. Procesamiento de Gas Natural
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Alejandro
	* Apellido paterno	Pérez
	* Apellido materno	García
	* Cargo	Director de Área
	* Correo electrónico	aperezg@energia.gob.mx
	* Teléfono	(55) 5000-6000 Ext. 2127
	Teléfono adicional	-

Canales de atención	*Nivel de digitalización	N/A
	100% Digitalizado	N/A
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	Artículos 45, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, y 48 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
	* Enlace o link al sitio en línea	S/D
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1. Elaborar un oficio solicitando la modificación del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural dirigido a la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos. 2. Recopilar la información requerida para solicitar la modificación del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural, conforme a las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural. 3. Enviar el oficio y la información requerida para la modificación del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural a las oficinas de la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos de la Secretaría de Energía. 4. En caso de que la Dirección de Gas Natural y Petroquímicos considere que el interesado deba aportar información adicional, este deberá proporcionarla según lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables. 5. Esperar a que la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos analice la información proporcionada para determinar si se acepta o no la modificación del Permiso, según las leyes y reglamentos aplicables.
Plazo máximo	Plazo máximo:	90 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Artículo 45, fracción II del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos Artículo 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Artículo 45, fracción III, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Plazo real	*Plazo real	100 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Permiso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	1. Es necesario que la solicitud de modificación del permiso contenga: (i) el nombre y domicilio del solicitante; (ii) el tipo de modificación que desea realizar; (iii) las especificaciones técnicas del proyecto, (iv) las afectaciones que habría durante el proyecto de

		modificación, y (v) en su caso, el documento en que se exprese el compromiso de contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente. 2. Es necesario que el interesado demuestre que cuenta con: (i) un diseño de instalaciones o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas, y (ii) las condiciones apropiadas para garantizar la adecuada continuidad de la actividad objeto del permiso. 3. Es necesario que los interesados presenten a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes, en los términos que señale el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	62939.77 M.N.
	Fundamento jurídico de montos:	Artículo 61-A, párrafo tercero, de la Ley Federal de Derechos
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	Modificación de Permiso de procesamiento de gas natural
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
	* Quejas frecuentes del ciudadano	Aún no se registran quejas
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	-
	* Notas adicionales del trámite	Se solicita a los interesados revisar y cumplir con lo establecido en: (i) La Ley de Hidrocarburos, (ii) el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, (iii) las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural y (iv) lo establecido en los Términos y Condiciones del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural.
	* Más información	Consultar con la persona encargada del trámite.
Procesos económicos	* Subsector económico	Transporte por ductos
	* Proceso económico	Producción de gas
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No

	* Nombre descriptivo del sistema	N/A
	* Tecnología del sistema	N/A
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	N/A
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	N/A
	* Criticidad del sistema	N/A
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	N/A
	* Latitud	N/A
	* Longitud	N/A
	* Peticiones diarias	N/A
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	1. Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE). 2. Operación/Crecimiento. 3. Me encuentro en operación. 4. Otros trámites (Gremios). 5. Operación de mi negocio.
Categorías	Categorías agregadas	Categoría: Medio Ambiente y Energía. Subcategoría: Energía.
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No

	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1. Acta de nacimiento, pasaporte o credencial de elector vigente, de quien será titular del permiso (persona física). 2. Acta constitutiva certificada por notario público de quien será titular del permiso (persona moral). 3. Escrito libre donde se describa la estructura del capital social del interesado. 4. Poder notarial del representante legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple). 5. Escrito libre donde el solicitante indique el domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas. 6. Escrito libre describiendo la actividad que va a realizar. 7. Documento con la ubicación geo-refenciada de las instalaciones que serán sujetas a Permiso. 8. Plot-Plan de las instalaciones sujetas a Permiso. 9. Documento que indique el tipo, origen, calidad y volumen de la materia prima a procesar. 10. Documento en el que se indice el listado, calidad y volumen de los productos finales que se espera obtener en las instalaciones sujetas a Permiso. 11. Diagrama de Flujo de Proceso (DFP) de los principales procesos involucrados en las diferentes instalaciones que serán sujetas a Permiso. 12. Documento en el que se describa la capacidad nominal y útil estimada de proceso de las instalaciones involucradas en la actividad sujeta a Permiso. 13. Documento con la descripción de las plantas de proceso de las instalaciones involucradas en la actividad sujeta a Permiso. 14. Carta firmada por el solicitante o su representante legal en la que se obliga a contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente. 15. Documento con la lista de contratos o promesa de contrato para el suministro y su vigencia. 16. Documento con la descripción y esquema del plan general de financiamiento, desglosando las aportaciones de capital y del plan de crédito que, en su caso, vaya a adoptarse. 17. Copia simple de las dos últimas declaraciones anuales de impuestos. 18. Copia de los estados financieros de los dos últimos ejercicios, o en su caso de estar obligado a contar con estados financieros dictaminados, presentar los últimos dos ejercicios auditados para efectos fiscales por auditores externos debidamente autorizados, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables (para personas morales). 19. Carta compromiso firmada por el solicitante o su representante legal, en la que se obliga a presentar la carta de intención de disponibilidad de los recursos financieros para desarrollar el proyecto otorgada por una institución financiera, en su caso.

		20. Documentación que acredite la capacidad técnica del solicitante. 21. Documento que contenga una descripción general del proyecto, que incluya un estimado de calendario, monto de inversión y plan de negocios. 22. Documento por el que se acredite el diseño de instalaciones o equipos acordes con la normativa y las mejores prácticas conforme a la actividad competente. 23. Evaluación de impacto social. 24. Comprobante de pago de derechos. 25. Reporte o documento que describa las afectaciones que habría durante el proyecto de modificación.
	Observaciones respecto a los documentos	Se solicita al permisionario revisar las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1. Artículos 50, 51 y 121, de la Ley de Hidrocarburos. 2. Artículos 9 y 48 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. 3. Anexo A de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.
	Formato:	N/A
	Liga para descarga del formato aplicable:	N/A
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	N/A
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	N/A
	* Observaciones respecto a los documentos	N/A
	Documentos agregados:	N/A
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural Modificado.
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	SENER-Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos. Avenida Insurgentes Sur #890,Piso 14, C.P. 03100, Del. Benito Juárez, Ciudad de México. Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.

A

	Tipo de Ficta	Negativa Positiva
	Fundamento jurídico de Ficta	Artículo 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 45, Fracción I, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
	Vigencia	30 años
	Fundamento jurídico de vigencia	Artículo 11 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Q
AR
A
O

4

Anexo "Solicitud de registro de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Permiso de procesamiento de gas natural
	*Nombre ciudadano del trámite	Permiso de procesamiento de gas natural
	Nombre de la modalidad (si existe)	Cesión del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Artículos 48, Fracción I, 53 y 80, Fracción I, inciso b), de la Ley de Hidrocarburos. Artículo 49 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se quiera realizar una cesión del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado
	* Descripción Ciudadana	Te permite la cesión del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural, otorgado previamente por la Secretaría de Energía. Si estás interesado en solicitar una cesión del Título de Permiso deberás presentar tu solicitud a la Secretaría de Energía tomando en cuenta que el permiso este vigente, que el cedente haya cumplido con todas las obligaciones, que el cesionario reúna los requisitos para ser permisionario y se comprometa a cumplir con las obligaciones del permiso (ver artículo 53 de la Ley de Hidrocarburos), anexando los requisitos de Ley, así como el pago de derechos respectivo. La Secretaría de Energía cuenta con un plazo de 90 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud para resolver la solicitud de cesión..
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	El interesado no podría realizar una cesión del Título de Permiso otorgado previamente por la Secretaria de Energía.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	1. Gas Natural. 2. Procesamiento de Gas Natural. 3. Cesión de Permiso
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Alejandro
	* Apellido paterno	Pérez
	* Apellido materno	García
	* Cargo	Director de Área

	* Correo electrónico	aperezg@energia.gob.mx
	* Teléfono	(55) 5000-6000 Ext. 2127
	Teléfono adicional	-
Canales de atención	* Nivel de digitalización	N/A
	100% Digitalizado	N/A
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	Artículos 53 de la Ley de Hidrocarburos. Artículo 49 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
	* Enlace o link al sitio en línea	S/D
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1. Elaborar un oficio solicitando la cesión del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural dirigido a la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos. 2. Recopilar la información requerida para solicitar la cesión del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural, conforme a las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural. 3. Enviar el oficio y la información requerida para solicitar la cesión del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural a las oficinas de la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos de la Secretaría de Energía. 4. En caso de que la Dirección de Gas Natural y Petroquímicos considere que el interesado deba aportar información adicional, este deberá proporcionarla según lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables. 5. Esperar a que la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos analice la información proporcionada para determinar si se acepta o no la cesión del Permiso, según las leyes y reglamentos aplicables.
Plazo máximo	Plazo máximo:	90 días naturales
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Artículo 53 de la Ley de Hidrocarburos.
Plazo de prevención	* Plazo de prevención:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Artículos 45, fracción III, 48 y 49, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Plazo real	* Plazo real	90 días naturales
Tipo de resolución	* Tipo de resolución	Permiso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	1. Es necesario que la solicitud de modificación del permiso contenga: (i) el nombre y domicilio del solicitante; (ii) la cesión a realizar; (iii) Las

		especificaciones técnicas del proyecto, (iv) las afectaciones que habría durante el proyecto de cesión, y (v) en su caso, el documento en que se exprese el compromiso de contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente. 2. Es necesario que el interesado demuestre que cuenta con: (i) un diseño de instalaciones o equipos acordes con la normativa aplicable y las mejores prácticas, y (ii) las condiciones apropiadas para garantizar la adecuada continuidad de la actividad objeto del permiso. 3. Es necesario que los interesados presenten a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de la modificación del permiso, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes, en los términos que señale el Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	62939.77 M.N.
	Fundamento jurídico de montos:	Artículo 61-A, párrafo tercero de la Ley Federal de Derechos
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	Cesión de permiso de procesamiento de gas natural.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
	* Quejas frecuentes del ciudadano	Aún no se registran quejas
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	-
	* Notas adicionales del trámite	Se solicita a los interesados revisar y cumplir con lo establecido en: (i) La Ley de Hidrocarburos, (ii) el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, (iii) las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural y (iv) lo establecido en los Términos y Condiciones del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural.
	* Más información	Consultar con la persona encargada del trámite.
Procesos económicos	* Subsector económico	Transporte por ductos
	* Proceso económico	Producción de gas
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No

	* Nombre descriptivo del sistema	N/A
	* Tecnología del sistema	N/A
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	N/A
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	N/A
	* Criticidad del sistema	N/A
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	N/A
	* Latitud	N/A
	* Longitud	N/A
	* Peticiones diarias	N/A
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	1. Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE). 2. Operación/Crecimiento. 3. Me encuentro en operación. 4. Otros trámites (Gremios). 5. Operación de mi negocio.
Categorías	Categorías agregadas	Categoría: Medio Ambiente y Energía. Subcategoría: Energía.
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No

	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	A. Para el cedente: 1. Documento que acredite la vigencia del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural. 2. Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones inherentes al permiso. B. Para el cesionario: 1. Acta de nacimiento, pasaporte o credencial de elector vigente, de quien será titular del permiso (persona física). 2. Acta constitutiva certificada por notario público de quien será titular del permiso (persona moral). 3. Escrito libre donde se describa la estructura del capital social del interesado. 4. Poder notarial del representante legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple). 5. Escrito libre donde el solicitante indique el domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas. 6. Escrito libre describiendo la actividad que va a realizar. 7. Documento con la ubicación geo-refenciada de las instalaciones que serán sujetas a Permiso. 8. Plot-Plan de las instalaciones sujetas a Permiso. 9. Documento que indique el tipo, origen, calidad y volumen de la materia prima a procesar. 10. Documento en el que se índice el listado, calidad y volumen de los productos finales que se espera obtener en las instalaciones sujetas a Permiso. 11. Diagrama de Flujo de Proceso (DFP) de los principales procesos involucrados en las diferentes instalaciones que serán sujetas a Permiso. 12. Documento en el que se describa la capacidad nominal y útil estimada de proceso de las instalaciones involucradas en la actividad sujeta a Permiso. 13. Documento con la descripción de las plantas de proceso de las instalaciones involucradas en la actividad sujeta a Permiso. 14. Carta firmada por el solicitante o su representante legal en la que se obliga a contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente. 15. Documento con la lista de contratos o promesa de contrato para el suministro y su vigencia. 16. Documento con la descripción y esquema del plan general de financiamiento, desglosando las aportaciones de capital y del plan de crédito que, en su caso, vaya a adoptarse. 17. Copia simple de las dos últimas declaraciones anuales de impuestos. 18. Copia de los estados financieros de los dos últimos ejercicios, o en su caso de estar obligado a contar con estados financieros dictaminados, presentar los últimos dos ejercicios auditados para efectos fiscales por auditores externos debidamente autorizados, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables

		(para personas morales). 19. Carta compromiso firmada por el solicitante o su representante legal, en la que se obliga a presentar la carta de intención de disponibilidad de los recursos financieros para desarrollar el proyecto otorgada por una institución financiera, en su caso. 20. Documentación que acredite la capacidad técnica del solicitante. 21. Documento que contenga una descripción general del proyecto, que incluya un estimado de calendario, monto de inversión y plan de negocios. 22. Documento por el que se acredite el diseño de instalaciones o equipos acordes con la normativa y las mejores prácticas conforme a la actividad competente. 23. Evaluación de impacto social. 24. Comprobante de pago de derechos.
	Observaciones respecto a los documentos	1. Para que la solicitud sea admitida el Título de Permiso debe estar vigente. 2. Se solicita al permisionario revisar las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1. Artículos 50, 51, 53 y 121, de la Ley de Hidrocarburos. 2. Artículos 9 y 49 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. 3. Anexo A de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.
	Formato:	N/A
	Liga para descarga del formato aplicable:	N/A
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	N/A
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	N/A
	* Observaciones respecto a los documentos	N/A
	Documentos agregados:	N/A
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural en cesión.
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena

Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	SENER-Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos. Avenida Insurgentes Sur #890, Piso 14, C.P. 03100, Del. Benito Juárez, Ciudad de México. Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.
	Tipo de Ficta	Afirmativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Artículo 53 de la Ley de Hidrocarburos.
	Vigencia	30 años
	Fundamento jurídico de vigencia	Artículo 11 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

A

R
APB
0



Anexo "Solicitud de registro de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios"

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Permiso de procesamiento de gas natural
	*Nombre ciudadano del trámite	Permiso de procesamiento de gas natural
	Nombre de la modalidad (si existe)	Prórroga para el Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Artículos 48, Fracción I, y 80, Fracción I, inciso b), de la Ley de Hidrocarburos. Artículo 11 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando se quiera solicitar una prórroga para el Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado
	* Descripción Ciudadana	Te permite solicitar una prórroga para el Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural, otorgado previamente por la Secretaría de Energía. Si estás interesado en solicitar una prórroga deberás presentar tu solicitud a la Secretaría de Energía, anexando los mismos requisitos de Ley correspondientes al otorgamiento de permiso de procesamiento, además de anexar documentación que comprueba el cumplimiento de las obligaciones del permiso, así como el pago de derechos respectivo. Una vez admitida la solicitud, la Secretaría de Energía cuenta con un plazo de 90 días hábiles para otorgar o negar la prórroga.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	El interesado no podría realizar una prórroga del Título de Permiso otorgado previamente por la Secretaría de Energía.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	1. Gas Natural. 2. Prórroga. 3. Título de Permiso
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	Alejandro
	* Apellido paterno	Pérez
	* Apellido materno	García
	* Cargo	Director de Área
	* Correo electrónico	aperezg@energia.gob.mx
	* Teléfono	(55) 5000-6000 Ext. 2127

	Teléfono adicional	
Canales de atención	*Nivel de digitalización	N/A
	100% Digitalizado	N/A
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	Artículo 11 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
	* Enlace o link al sitio en línea	S/D
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1. Elaborar un oficio solicitando una prórroga del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural dirigido a la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos. 2. Recopilar la información requerida para solicitar una prórroga del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural, conforme a las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural. 3. Enviar el oficio y la información requerida para solicitar una prórroga del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural a las oficinas de la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos de la Secretaría de Energía. 4. En caso de que la Dirección de Gas Natural y Petroquímicos considere que el interesado deba aportar información adicional, este deberá proporcionarla según lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables. 5. Esperar a que la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos analice la información proporcionada para determinar si se acepta o no la prórroga del Permiso, según las leyes y reglamentos aplicables.
Plazo máximo	Plazo máximo:	90 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Artículo 45, fracción II del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Artículo 45, fracción III del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
Plazo real	*Plazo real	100 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Permiso
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	Los permisos podrán ser prorrogados a solicitud del interesado, siempre que se acredite: i) el cumplimiento de los requisitos señalados para el otorgamiento del mismo, ii) al momento de la presentación de la solicitud de prórroga, se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al permiso y, iii) se anexe el pago de derechos o aprovechamientos, conforme a las

		disposiciones de carácter general que al efecto emita la Secretaría de Energía, según corresponda.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	125879.53 M.N.
	Fundamento jurídico de montos:	Artículo 61-A, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	Prórroga de permiso de procesamiento de gas natural.
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
	* Quejas frecuentes del ciudadano	Aún no se registran quejas
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	-
	* Notas adicionales del trámite	Se solicita a los interesados revisar y cumplir con lo establecido en: (i) La Ley de Hidrocarburos, (ii) el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, (iii) las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural y (iv) lo establecido en los Términos y Condiciones del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural.
	* Más información	Consultar con la persona encargada del trámite.
Procesos económicos	* Subsector económico	Transporte por ductos
	* Proceso económico	Producción de gas
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	N/A
	* Tecnología del sistema	N/A
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	N/A
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	N/A
	* Criticidad del sistema	N/A

	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	N/A
	* Latitud	N/A
	* Longitud	N/A
	* Peticiones diarias	N/A
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	1. Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE). 2. Operación/Crecimiento. 3. Me encuentro en operación. 4. Otros trámites (Gremios). 5. Operación de mi negocio.
Categorías	Categorías agregadas	Categoría: Medio Ambiente y Energía. Subcategoría: Energía.
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	-
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1. Acta de nacimiento, pasaporte o credencial de elector vigente, de quien será titular del permiso (persona física). 2. Acta constitutiva certificada por notario público de quien será titular del permiso (persona moral). 3. Escrito libre donde se describa la estructura del capital social del interesado. 4. Poder notarial del representante legal, en su caso (original o copia certificada y copia simple). 5. Escrito libre donde el solicitante indique el domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.

A

	6. Escrito libre describiendo la actividad que va a realizar. 7. Documento con la ubicación geo-refenciada de las instalaciones que serán sujetas a Permiso. 8. Plot-Plan de las instalaciones sujetas a Permiso. 9. Documento que indique el tipo, origen, calidad y volumen de la materia prima a procesar. 10. Documento en el que se índice el listado, calidad y volumen de los productos finales que se espera obtener en las instalaciones sujetas a Permiso. 11. Diagrama de Flujo de Proceso (DFP) de los principales procesos involucrados en las diferentes instalaciones que serán sujetas a Permiso. 12. Documento en el que se describa la capacidad nominal y útil estimada de proceso de las instalaciones involucradas en la actividad sujeta a Permiso. 13. Documento con la descripción de las plantas de proceso de las instalaciones involucradas en la actividad sujeta a Permiso. 14. Carta firmada por el solicitante o su representante legal en la que se obliga a contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente. 15. Documento con la lista de contratos o promesa de contrato para el suministro y su vigencia. 16. Documento con la descripción y esquema del plan general de financiamiento, desglosando las aportaciones de capital y del plan de crédito que, en su caso, vaya a adoptarse. 17. Copia simple de las dos últimas declaraciones anuales de impuestos. 18. Copia de los estados financieros de los dos últimos ejercicios, o en su caso de estar obligado a contar con estados financieros dictaminados, presentar los últimos dos ejercicios auditados para efectos fiscales por auditores externos debidamente autorizados, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables (para personas morales). 19. Carta compromiso firmada por el solicitante o su representante legal, en la que se obliga a presentar la carta de intención de disponibilidad de los recursos financieros para desarrollar el proyecto otorgada por una institución financiera, en su caso. 20. Documentación que acredite la capacidad técnica del solicitante. 21. Documento que contenga una descripción general del proyecto, que incluya un estimado de calendario, monto de inversión y plan de negocios. 22. Documento por el que se acredite el diseño de instalaciones o equipos acordes con la normativa y las mejores prácticas conforme a la actividad competente. 23. Evaluación de impacto social. 24. Comprobante de pago de derechos. 25. Documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones inherentes al permiso.
Observaciones respecto a los documentos	Se solicita al permisionario revisar las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los

ADP
12
✓

		formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1. Artículos 50, 51 y 121, de la Ley de Hidrocarburos. 2. Artículos 9 y 11 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos. 3. Anexo A de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los formatos y especificaciones de los requisitos a que se refieren los artículos 50, 51 y 121 de la Ley de Hidrocarburos para el otorgamiento de permisos en materia de tratamiento y refinación de petróleo, así como de procesamiento de gas natural.
	Formato:	N/A
	Liga para descarga del formato aplicable:	N/A
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	N/A
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	N/A
	* Observaciones respecto a los documentos	N/A
	Documentos agregados:	N/A
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Prórroga del Título de Permiso de Procesamiento de Gas Natural.
Cadenas	Cadenas agregadas:	No forma parte de una cadena
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	0
Oficinas agregadas	Oficinas	SENER-Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos. Avenida Insurgentes Sur #890, C.P. 03100, Del. Benito Juárez, Ciudad de México. Horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.
	Tipo de Ficta	Negativa Positiva
	Fundamento jurídico de Ficta	Artículo 17, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). Artículo 45, Fracción I, del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
	Vigencia	30 años
	Fundamento jurídico de vigencia	Artículo 11 del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.